

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**DISPOSICION Nro. 1142**

Viedma, 29 de Mayo

de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0339/19 de la Administración General del Poder Judicial, La Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 y la Disposición Nro. 318/19 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS NRO. 012/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE TABLONES Y CABALLETES CON DESTINO A LAS GERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CIPOLLETTI, GENERAL ROCA, BARILOCHE Y LA SUBGERENCIA DE CHOELE CHOEL.

Que dicha adquisición se funda en el relevamiento telefónico realizado a los Gerentes Administrativos, respecto de la necesidad de tablones (0,80 x 2,00 mts, 1,5 cm de espesor) con caballetes (0,80 m) para los salones auditorios de las respectivas Circunscripciones Judiciales (fs. 01).-

Que a fs. 53 y vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 12 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Que a fs. 55 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19- AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.-

Que a fs. 61/62 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.-

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE:**


**Artículo 1º.-** Ordenar, el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 012/19, para la ADQUISICIÓN DE TABLONES Y CABALLETES CON DESTINO A LAS GERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CIPOLLETTI, GENERAL ROCA, BARILOCHE Y LA SUBGERENCIA DE CHOELE CHOEL.-

**Artículo 2º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-

**Artículo 3º.-** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta o indistinta por el Contador General y/o Subcontadora, la Subdirectora de Compras, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.-

**Artículo 4º.-** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

fp

  
Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE  
Poder Judicial de Río Negro

## CONCURSO DE PRECIOS Nro. 012/19

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-
- 4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19 - y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibles la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5 - Rigen para el presente concurso de precios las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley.
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.-
7. - El Oferente deberá presentar **al tiempo de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada** de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Artículo 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública.-
- 8 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98, modificado por

Firma y aclaración del Oferente.-

sustitución por Decreto N° 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

**II – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulara en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignaran importes en números y letras y marca del producto cotizado si las hubiere.-
- b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-
- d) Los importes se consignaran en PESOS con IVA incluido a consumidor final.-
- e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se

Firma y aclaración del Oferente.-



**X - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

**XI - LUGAR DE ENTREGA:**

**Renglones del 1 al 2:** Depósito Gral. de la ciudad de General Roca, sito en calle San Luis Nro. 853.-  
**LIBRE DE TODO GASTO-.**

**Renglones del 3 al 4:** Depósito Gral. de la ciudad de Choele Choel, sito en Perito Moreno Nro. 453.-**LIBRE DE TODO GASTO-.**

**Renglones del 5 al 6:** Depósito Gral. de la ciudad de S.C. de Bariloche, sito en calle John O'Connor Nro. 20 Planta Baja.-**LIBRE DE TODO GASTO-.**

**Renglones del 7 al 8:** en el Depósito Gral. de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Alem Nro. 595.-  
**LIBRE DE TODO GASTO-.**

**XII - PLAZO DE ENTREGA: VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-**

**XIII- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Artículo 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia- Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19).-

**XIV - MORA:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1% del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

**XV - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 - Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XVI - CONDICIÓN DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente y de conformidad a la totalidad de los materiales requeridos y de presentada la correspondiente factura.

**XVII - DATOS DEL OFERENTE:**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ En tramite \_\_\_\_\_

Nro. DE CUIT: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Oferente.-

**CONCURSO DE PRECIOS Nro. 012/19**  
**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
-------	-------	-------------	-----------------	-----------------

**Lugar de entrega General Roca, libre de todo gasto.**

1	30	Tablones de pino machimbrado Medidas:0,80 x 2,00mts, 1,5 cm de espesor Primera Calidad Costo estimado del renglón: \$ 99.000,00 Marca:_____	\$ _____	\$ _____
---	----	---	----------	----------

2	60	Caballetes de pino plegables Medidas:0,80cm Primera Calidad Costo estimado del renglón: \$ 46.980,00 Marca:_____	\$ _____	\$ _____
---	----	--	----------	----------

**Lugar de entrega Choele Choel, libre de todo gasto**

3	8	Tablones de pino machimbrado Medidas:0,80 x 2,00mts, 1,5 cm de espesor Primera Calidad Costo estimado del renglón: \$ 26.360,00 Marca:_____	\$ _____	\$ _____
---	---	---	----------	----------

4	16	Caballetes de pino plegables Medidas:0,80cm Primera Calidad Costo estimado del renglón: \$ 12.480,00 Marca:_____	\$ _____	\$ _____
---	----	--	----------	----------

**Lugar de entrega S. C. de Bariloche , libre de todo gasto**

5	10	Tablones de pino machimbrado Medidas:0,80 x 2,00mts, 1,5 cm de espesor Primera Calidad Costo estimado del renglón: \$ 33.250,00 Marca:_____	\$ _____	\$ _____
---	----	---	----------	----------

6	20	Caballetes de pino plegables Medidas:0,80cm	\$ _____	\$ _____
---	----	--	----------	----------

Firma y aclaración del Oferente.-

Primera Calidad  
Costo estimado del renglón: \$ 15.880,00  
Marca: \_\_\_\_\_

**Lugar de entrega Cipolletti, libre de todo gasto**

7      3      Tablones de pino machimbrado  
Medidas:0,80 x 2,00mts, 1,5 cm de espesor      \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_  
Primera Calidad  
Costo estimado del renglón: \$ 9.933,00  
Marca: \_\_\_\_\_

8      6      Caballetes de pino plegables  
Medidas:0,80cm      \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_  
Primera Calidad  
Costo estimado del renglón: \$ 4.740,00  
Marca: \_\_\_\_\_

**IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO**      \$ \_\_\_\_\_

EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS (en letras) \_\_\_\_\_

Firma y aclaración del Oferente.-